MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICIO
Patentes Municipales

REF.: Otorga patente Municipal Comercial

LITUECHE, 12 de Agosto del 2013

DT N°70
CJO/myo
20062013

Hoy de decretó lo que sigue:

EXENTO Nº 1625.-

CONSIDERANDO:

La solicitud de patente Municipal ingresada en la oficina de Partes, mediante providencia N° 2849 de fecha 18 de Julio de 2013.

Recepción de aviso cambio de giro, de fecha 03 de Junio de 2013, emitida por el Servicio de Impuestos Internos.

Solicitud de modificación al catastro de bienes raíces para cambio de jurisdicción, de fecha 30 de Julio de 2013.

Certificado de Ubicación Nº 298 de fecha 18 de Julio del 2013, emitido por la Dirección de Obras Municipales.

La Fotocopia de la Cédula de Identidad de la contribuyente Nº 09.946.522-0

Copia fiel de Escritura Pública, repertorio N° 64/2013 de la Notaría Carmen Correa Ossa, de fecha 17 de Julio de 2013.-

La Declaración Jurada de Capital propio inicial de fecha 17 de Julio del 2013.

Informe Técnico de local comercial s/n de fecha 05 de Agosto de 2013, favorable, con observaciones, emitido por el Director de Obras Municipales, don Marcelo Schonffeldt Soto.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley Nº 3.063.- de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio Exento Nº 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012 y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695,. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTÓRGASE Patente Municipal Comercial a don **JAVIER FERNANDO SANTÍN MARTÍNEZ, RUT 09.946.522-0**, a contar de la fecha , para que funcione en local ubicado en Quelentaro S/N de Litueche donde explotará el rubro de Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales de construcción, pinturas, barnices y lacas.

Déjese establecido que el contribuyente declaró un capital propio inicial de $ 3.000.000.- (Tres millones de pesos), según declaración en Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos

Incorpórese el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en la oficina de Tránsito y Patentes.

Establécese que el contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales inspecciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretario Municipal

Municipalidad de Lit